

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **29 de abril de 2016**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 433/16.- SERVICIOS SOCIALES.- 20. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2016 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición referenciada anteriormente, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de 2016 de Subvenciones para proyectos en el ámbito de Servicios Sociales.-

Dichas Bases, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-


SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 120.000 €, con cargo al crédito disponible respectivo de la partida Z E10 2312 48912 0 del Presupuesto Municipal de 2016.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejales Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE
SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN
Y SOLIDARIDAD (P.D. 7.558/15, de 15 de junio)
(Firma electrónica)

1 de 2

<p>Código Seguro de verificación: qmA1cWEDhm28azPg8n2ngw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejales-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	09/05/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 <p>qmA1cWEDhm28azPg8n2ngw==</p>			



Bases de la convocatoria de 2016 de subvenciones para proyectos en el ámbito de servicios sociales

(borrador 7 abril 2016)

Índice

<u>PRIMERA.- Finalidad</u>	3
<u>SEGUNDA.- Ámbito temporal y población destinataria</u>	3
<u>TERCERA.- Requisitos de las entidades solicitantes</u>	3
<u>CUARTA.- Ámbito territorial del proyecto</u>	4
<u>QUINTA.- Contenido de los proyectos a subvencionar</u>	4
<u>SEXTA.- Exclusiones de la Convocatoria</u>	6
<u>SÉPTIMA.- Plazo</u>	7
<u>OCTAVA.- Solicitudes</u>	8
<u>NOVENA.- Documentación obligatoria</u>	8
<u>DÉCIMA.- Subsanación y mejora de documentos</u>	9
<u>UNDÉCIMA.- Criterios de valoración</u>	9



<u>UNDÉCIMA bis.- Criterios para cuantificación de subvenciones</u>	14
<u>DUODÉCIMA.- Procedimiento de concesión</u>	15
<u>DECIMOTERCERA.- Financiación e importe de subvenciones</u>	17
<u>DECIMOCUARTA.- Gastos no subvencionables o elegibles</u>	17
<u>DECIMOQUINTA.- Reformulación de solicitudes y modificación del proyecto</u>	18
<u>DECIMOSEXTA.- Pago de las subvenciones</u>	18
<u>DECIMOSÉPTIMA.- Publicidad</u>	18
<u>DECIMOCTAVA.- Plazo de ejecución</u>	19
<u>DECIMONOVENA.- Justificación</u>	19
<u>VIGÉSIMA.- Justificación parcial</u>	21
<u>VIGÉSIMO PRIMERA.- Obligaciones de las entidades beneficiarias</u>	21
<u>VIGÉSIMO SEGUNDA.- Devolución voluntaria</u>	22
<u>VIGÉSIMO TERCERA.- Reintegro</u>	22
<u>VIGÉSIMO CUARTA.- Seguimiento de proyectos</u>	23
<u>VIGÉSIMO QUINTA.- Régimen jurídico</u>	23
<u>VIGÉSIMO SEXTA.- Información y formularios</u>	24
<u>VIGÉSIMO SEXTA.- Aprobación y publicación</u>	24
<u>Anexos</u>	25
<u>Anexo 0 baremo de aplicación de los criterios de valoración de los proyectos</u>	25
<u>Anexo I Formulario de solicitud</u>	28
<u>Anexo II Proyecto (modelo orientativo)</u>	30
<u>Anexo III Declaración responsable</u>	33
<u>Anexo IV Declaración responsable</u>	34
<u>Anexo V Reformulación de la solicitud</u>	35
<u>Anexo VI Instancia para justificación de subvención</u>	36
<u>Anexo VII Memoria de ejecución del proyecto</u>	37
<u>Anexo VIII Memoria económica</u>	41



BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2016 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

PRIMERA.- Finalidad

Las presentes Bases tienen como objeto regular el régimen jurídico y el procedimiento aplicable a la convocatoria de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de promover el desarrollo de proyectos complementarios de las atribuciones y actividades de dicha Delegación, según las líneas prioritarias incluidas en la Base Quinta (Contenido de proyectos subvencionables) de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Ámbito temporal y población destinataria

Se subvencionarán total o parcialmente los gastos presupuestados de aquellos proyectos que, reuniendo los requisitos de la Convocatoria, se desarrollen **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre** de 2016 en Córdoba y/o dirigidos a la población residente en el municipio.

TERCERA.- Requisitos de las entidades solicitantes

1. Podrán optar a subvención todas aquellas asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y registradas¹, así como los colectivos sin personalidad que observen lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba², siempre en todos estos supuestos reúnan como requisitos:

- a) Desarrollar un proyecto cuyo contenido coincida con el objeto y ámbito de la convocatoria
- b) Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades
- c) Cumplir los demás requisitos exigidos en estas Bases
- d) Para los proyectos de ámbito municipal o superior al de Zona de Trabajo Social, la entidad acreditará poseer la declaración de asociación de **utilidad pública o una existencia mínima de dos años**

¹ Para las asociaciones, el Registro de Asociaciones de Andalucía (Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía); para las fundaciones, el Registro de Fundaciones de Andalucía (Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

² Las agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trata de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación; el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios y la identidad del representante o apoderado único de la agrupación, en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003.



e) Hallarse inscritas como entidad en el Registro Municipal de Asociaciones

2. No podrán obtener la consideración de entidades beneficiarias de subvención las entidades que incurriesen en los supuestos en los cuales el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones impida dicha consideración.³

CUARTA.- *Ámbito territorial del proyecto*

Los proyectos se desarrollarán en el municipio de Córdoba y especificarán obligatoriamente el ámbito territorial de actuación:

1. De ciudad/municipio o que afecte a más de una Zona de Trabajo Social (ZTS)
2. Limitado a una Zona de Trabajo Social (ZTS)

QUINTA.- *Contenido de los proyectos a subvencionar*

En relación con la finalidad señalada en la Base primera, serán proyectos subvencionables, de acuerdo con las prioridades de la Delegación de Servicios Sociales, los que se ajusten a los siguientes contenidos (**proyectos prioritarios señalados con ***):

1. *Proyectos de Infancia y adolescencia*

A) *Proyectos de apoyo socioeducativo, ocio y tiempo libre (en horario extraescolar, fines de semana y período vacacional):*

- Servicios de prevención para infancia y adolescencia en situación de riesgo o conflicto social
- Proyectos de acompañamiento, actividades lúdicas o respiro familiar, dirigidos a menores en situación de riesgo social
- (*) Proyectos dirigidos a la promoción de la participación de la infancia y la adolescencia y a la promoción del asociacionismo, con un contenido de actividades de prevención de conductas de riesgo en consumo de sustancias tóxicas, abandono escolar, embarazos no deseados, acoso escolar, violencia machista, adicción a nuevas tecnologías y redes sociales, *ciberbullying*, etc.
- (*) Proyectos relativos a prevención del absentismo escolar

B) (*) **Proyectos de inserción sociolaboral destinados a adolescentes entre 16 años y 18 años en situación de riesgo o conflicto social, que contemplen como actuaciones prioritarias la formación básica en habilidades sociales y laborales, el acompañamiento social para el acercamiento y acceso a recursos normalizados de empleo y la formación complementaria pre-laboral**

³ Entre otros, no hallarse al corriente del pago de obligaciones de Seguridad Social o de obligaciones tributarias, haber sido sancionadas por ese motivo, entidades o colectivos con ánimo e lucro, que sean deudoras de la Hacienda Municipal o estén pendientes de justificar una subvención anterior, etcétera.



2. *Proyectos dirigidos a familias:*

- Proyectos de intervención social, con o sin alojamiento, para familias con menores en situación de dificultad social
- Proyectos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral
- (*) Proyectos de acompañamiento y respiro a familias con menores en situaciones de especial necesidad de cuidados
- (*) Proyecto dirigidos a mujeres en exclusión social de apoyo al período de crianza y al fomento de la lactancia materna

3. *Proyectos dirigidos a personas mayores*

- Proyectos de talleres complementarios de refuerzo de autoestima y cobertura de las necesidades derivadas de la situación de aislamiento
- (*) Proyectos de acompañamiento en el domicilio, hospital, residencia, etc. para la realización de gestiones, dirigido a personas solas o con escaso apoyo familiar y carentes de capacidad para autogestionarse
- Proyectos dirigidos a personas adultas solas con necesidades de reeducación para su integración social
- Proyectos de prevención de enfermedades mentales, degenerativas y otras
- Proyectos de actividades intergeneracionales
- Proyectos de voluntariado con mayores
- Proyectos de actividades grupales de ocio y tiempo libre para mayores en situación o riesgo de exclusión que por sus características personales no tengan habitualmente acceso a este tipo de actividades
- (*) Proyectos de fomento de ayuda mutua entre las personas mayores
- Proyectos de Activides Intergeneracionales donde las personas mayores trasmitan su acervo a otros sectores de la población (niños, adolescentes, etc.)
- Proyectos para formación en temas nutricionales y otras prácticas saludables

4. *Proyectos de atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial*

- (*) Proyecto de Agentes de Acompañamiento (figura que acompaña en procesos a personas con discapacidad sin apoyo familiar o de otro tipo)
- Proyectos de apoyo a cuidadores/as de personas mayores y/o con discapacidad, especialmente en casos de dependencia moderada o severa, demencia y otras enfermedades degenerativas
- Proyectos de inserción social y laboral dirigida a personas **con discapacidad** en situación o riesgo de exclusión social
- **Proyectos de fomento de la autonomía de las personas con discapacidad o diversidad funcional mediante el asociacionismo, la autoorganización y las redes de apoyo mutuo**

5. *Proyectos de mejora de la convivencia intercultural y la gestión de la diversidad*



- (*) Proyectos dirigidos a la integración social de colectivos de población extranjera en situación de especial vulnerabilidad o con necesidades específicas desde un enfoque de género
- Proyectos de investigación (especialmente, de Investigación-Acción Participativa) y divulgación de la realidad migratoria de la ciudad
- Proyectos de sensibilización de la población en general sobre la realidad de las personas migrantes y los valores positivos de la diversidad cultural
- Proyectos dirigidos al fomento del asociacionismo y la participación social, así como al acompañamiento a procesos de empoderamiento y auto-organización por parte de colectivos migrantes o mixtos

6. *Proyectos de Atención a Personas sin Hogar o en Crisis Habitacional*

- Proyectos de voluntariado de apoyo a personas sin hogar y personas en crisis habitacional
- (*) Proyectos de información y gestión de recursos para personas sin hogar o en crisis habitacional

7. *Proyectos dirigidos a desarrollar medidas de rescate a la ciudadanía*

- (*) Proyectos de asesoramiento a las familias sobre técnicas para la disminución en el consumo energético y de mediación con las Compañías eléctricas
- (*) Iniciativas dirigidas a la creación de huertos urbanos como estrategia para la integración social
- (*) Propuestas de experiencias de alternativas habitacionales para personas en exclusión social
- (*) Proyectos relativos a la creación de cooperativas, grupos de personas consumidoras, economatos sociales y otras experiencias sustitutivas de las políticas asistenciales en materia de alimentación
- (*) Proyectos dirigidos al desarrollo de experiencias en el uso de la moneda social

SEXTA.- Exclusiones de la Convocatoria

Además de por las causas legalmente establecidas, se entenderán excluidas de la posibilidad de obtener subvención, siendo motivo de desestimación de la solicitud:

- a) Las entidades que, siendo o no parte interviniente en un convenio celebrado al efecto, sean beneficiarias de una subvención directa del Ayuntamiento de Córdoba, cuando concurra al menos una de estas circunstancias: i) por importe mínimo de 5.000 €; ii) el contenido del convenio celebrado o proyecto ya subvencionado sea igual o similar al proyecto que pretende presentarse a la Convocatoria
- b) No se admitirá más de 1 proyecto por entidad



- c) Del mismo modo, no se admitirán dos o más proyectos de entidades diferentes cuya finalidad, objetivos, población destinataria y actividades resulten iguales o similares; cuando concurren esas circunstancias, la solicitud de subvención de una federación, confederación o unión de asociaciones excluirá la de las entidades integrantes por separado y viceversa; corresponderá al grupo de trabajo a que se refiere la Base 12ª (procedimiento de concesión) pronunciarse sobre cuál de los proyectos cumple con la finalidad y requisitos de la convocatoria
- d) Los proyectos dirigidos al mantenimiento de instalaciones de la propia entidad, o bien a la adquisición, construcción, rehabilitación, mejora, arrendamiento, etc. de inmuebles, animales o muebles (mobiliario, utensilios, instalaciones y otros bienes no fungibles o no consumibles)
- e) Los proyectos que, independientemente de su contenido, sean presentados por una entidad cuyos fines no sean específicamente sociales
- f) Las actuaciones notoriamente ajenas a la competencia municipal o que son asumidas suficientemente por otras Áreas, Organismos Municipales o Instituciones públicas
- g) Las solicitudes no presentadas debidamente en tiempo y forma
- h) Entidades cuyos fines y objetivos no guarden relación con el objeto de esta Convocatoria definido en la Base 1ª, dado que serían asumibles por otro Servicio, Organismo o Empresa municipal, o por otra institución pública
- i) Actividades que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad y la interculturalidad, o bien desconozcan alguno de los derechos o principios básicos reconocidos en la Constitución española y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (igualdad de género, no discriminación por cualquier circunstancia personal o social, respeto al medio ambiente, etcétera)
- j) Las actividades limitativas de la participación o que pretendan el disfrute de las actividades subvencionadas exclusivamente por miembros de la entidad solicitante

SÉPTIMA.- Plazo

Los proyectos se presentarán dentro del plazo de VEINTE DÍAS naturales, a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el horario de apertura al público de la respectiva Oficina y acreditándose con el sello y fecha de la Oficina o Registro donde se hubiera tramitado la solicitud. La fecha límite exacta se hará pública en la página web municipal y otros medios de difusión en cuanto se conozca.



OCTAVA.- Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán dentro de plazo, acompañadas de la documentación obligatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Córdoba o en los respectivos Registros Municipales de los Centros Cívicos. En todo caso, también podrán presentarse en los restantes lugares y en la forma legalmente previstos.⁴
2. Se admitirá **un solo proyecto** por entidad solicitante, por lo que si se presentaran dos o más proyectos se dará opción para elegir uno de ellos dentro del plazo de subsanación previsto en la Base 10ª.

NOVENA.- Documentación obligatoria

1. **Solicitud** de subvención cumplimentada, con la firma de persona autorizada y reflejando las declaraciones y los datos expresados en el modelo de solicitud del Anexo I a esta Convocatoria
2. **Proyecto** de actividades, igualmente firmado, que desarrolle como mínimo los siguientes apartados (recogidos en Anexo II):
 - Justificación o fundamentación
 - Breve descripción del proyecto con mención expresa, en su caso, de complementariedad con proyectos de Centros de Servicios Sociales Municipales
 - Objetivos generales y específicos
 - Ámbito territorial
 - Población destinataria, identificando sexo y sector de población al que va dirigido
 - Actividades previstas y resultados propuestos
 - Indicadores de evaluación
 - Metodología o proceso de ejecución, eventualmente indicando el carácter innovador del proyecto
 - Calendario de ejecución y cronograma
 - Organización Interna y coordinación externa
 - Difusión de las actividades
 - Participación de las personas usuarias
 - Recursos, costes y financiación (indicar si se ha recibido anteriormente subvención para ese proyecto y fecha de la misma)
 - Presupuesto de ingresos y gastos desglosado detalladamente
3. Copias del **D.N.I.** de la persona representante legal y del **C.I.F.** de la entidad

⁴ De acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 2 del R.D. 772/1999, de 7 de mayo (regulador de la presentación de solicitudes en la Administración Pública), las solicitudes podrán presentarse, además de en el Registro del Organismo ante el cual deban surtir efecto: Registro de la Subdelegación del Gobierno, Registro de la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía, oficinas de Correos, representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, etc.



4. **Certificación bancaria** donde conste el número de cuenta a nombre de la entidad solicitante en la que se efectuaría el ingreso de la subvención concedida (código IBAN)
5. Copia del **acta de elección** de la persona solicitante como representante de la asociación o entidad, de acuerdo con los requisitos legales exigidos por la normativa aplicable al tipo de entidad.
6. Copia de los **estatutos** de la entidad debidamente inscritos.
7. **Declaración responsable de no incurrir** la entidad en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiaria (Anexo III).
8. Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad acerca de (mismo Anexo III) relativa a **subvenciones o ayudas**:
 - Recursos propios aplicados a las actividades del proyecto y existencia de otras ayudas públicas o privadas para el mismo proyecto que no superen o iguallen el 100 por 100 del coste
 - No tener pendiente de justificación ninguna subvención del Ayuntamiento de Córdoba recibida con anterioridad
9. Declaración responsable de que la entidad se encuentra al **corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** (Anexo IV)⁵
10. Se recomienda, para acortar trámites, presentar formulario para darse de alta como tercero en el Ayuntamiento, si no se ha hecho anteriormente

Documentación ya aportada: La documentación de los apartados 4, 5, 6 y 7 (DNI, CIF, cuenta bancaria, acta de elección, estatutos) podrá omitirse si se hubiese presentado anteriormente dentro de los últimos 5 años, siempre que se especifique expresamente en la solicitud, indicando la fecha, y que los datos **no hayan variado** desde entonces.

DÉCIMA.- Subsanación y mejora de documentos

Si recibida la solicitud se apreciaran errores o deficiencias en la documentación entregada, se requerirá para la subsanación dentro del plazo improrrogable de DIEZ DÍAS hábiles (a la persona y en el domicilio reflejados en la solicitud). En caso de **no atenderse dicho requerimiento, se tendrá a la entidad por desistida** de su solicitud.

UNDÉCIMA.- Criterios de valoración

Los proyectos se valorarán de forma individualizada con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se especifican, repartiéndose íntegramente el gasto destinado al efecto en función de la disponibilidad presupuestaria: (ver Anexo 0 conteniendo el baremo de aplicación de esta Base):

- 1 *Interés del proyecto por atender necesidades manifiestas del sector de población destinataria* (máximo 33 puntos):

⁵ La comprobación de estas circunstancias corresponde al Ayuntamiento.



1.1. Complemento de actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el sector de población al que van dirigidos (máximo 5 puntos):

- Amplia complementariedad 5 puntos
- Media..... 3
- Baja..... 1

1.2. Según el ámbito territorial: proyectos dirigidos a ámbitos territoriales de actuación con especiales necesidades de intervención social o a otros ámbitos (máximo 12 puntos):⁶

- Una sola Zona con especiales necesidades..... 12 puntos
- las 3 Zonas con especiales necesidades 8
- Toda la ciudad o municipio..... 6
- Resto de Zonas (sin contemplar zonas con especial necesidad de intervención social)..... 5

1.3. *Proyectos considerados como prioritarios (10 puntos):⁷*

⁶ Las Zonas con especiales necesidades de intervención social, a efectos de la presente Convocatoria, son por distrito: a) Distrito Noroeste (Moreras); b) distrito Poniente Norte (Palmeras); distrito Sur (alrededores de calle Torremolinos y Polígono Guadalquivir).

⁷ Son los señalados como tales con un asterisco (*) en la Base 5ª:

- (*) Proyectos dirigidos a la promoción de la participación de la infancia y la adolescencia y a la promoción del asociacionismo, con un contenido de actividades de prevención de conductas de riesgo en consumo de sustancias tóxicas, abandono escolar, embarazos no deseados, acoso escolar, violencia machista, adicción a nuevas tecnologías y redes sociales, *ciberbullying*, etc.
- (*) Proyectos relativos a prevención del absentismo escolar
- (*) Proyectos de inserción sociolaboral destinados a adolescentes entre 16 años y 18 años en situación de riesgo o conflicto social, que contemplen como actuaciones prioritarias la formación básica en habilidades sociales y laborales, el acompañamiento social para el acercamiento y acceso a recursos normalizados de empleo y la formación complementaria pre-laboral
- (*) Proyectos de acompañamiento y respiro a familias con menores en situaciones de especial necesidad de cuidados
- (*) Proyecto dirigidos a mujeres en exclusión social de apoyo al período de crianza y al fomento de la lactancia materna
- (*) Proyectos de acompañamiento en el domicilio, hospital, residencia, etc. para la realización de gestiones, dirigido a personas [mayores] solas o con escaso apoyo familiar y carentes de capacidad para autogestionarse
- (*) Proyectos de fomento de ayuda mutua entre las personas mayores
- (*) Proyecto de Agentes de Acompañamiento (figura que acompaña en procesos a personas con discapacidad sin apoyo familiar o de otro tipo)
- (*) Proyectos dirigidos a la integración social de colectivos de población extranjera en situación de especial vulnerabilidad o con necesidades específicas desde un enfoque de género
- (*) Proyectos de información y gestión de recursos para personas sin hogar o en crisis habitacional
- (*) Proyectos de asesoramiento a las familias sobre técnicas para la disminución en el consumo energético y de mediación con las Compañías eléctricas
- (*) Iniciativas dirigidas a la creación de huertos urbanos como estrategia para la integración social
- (*) Propuestas de experiencias de alternativas habitacionales para personas en exclusión social
- (*) Proyectos relativos a la creación de cooperativas, grupos de personas consumidoras, economatos sociales y otras experiencias sustitutivas de las políticas asistenciales en materia de



- Prioritarios (ver Base 5ª o nota a pie de página)..... 10
- No prioritarios (resto de proyectos)..... 0

1.4. *Carácter innovador del proyecto por la forma de atender las necesidades identificadas en el sector de población a que va dirigido (máx. 6 puntos):*

- Alto 6
- Medio 3
- Bajo..... 1

2 Calidad técnica del proyecto (máximo 30 puntos):

2.1. Adecuación de objetivos con indicadores de evaluación (máximo 4 puntos):

- Alta..... 4
- Media..... 2
- Baja..... 1

2.2. Actividades planteadas y metodología para desarrollarlas (máx. 5 puntos):

- Todas las actividades descritas con precisión y guardan relación directa con la consecución de los objetivos..... 5
- Escasa descripción de las actividades..... 2

2.3. Población destinataria y repercusión comunitaria del proyecto en su área de actuación (máximo 3 puntos):

- Alta repercusión..... 3
- Media 2
- Baja..... 1

2.4. Cronograma de actividades coherente con los recursos y objetivos del proyecto (3 puntos):

- Altamente..... 3
- Medianamente..... 2
- Escasamente..... 1

2.5. Periodicidad de las actividades (7 puntos):

- **Frecuencia semanal de algunas actividades igual o superior a 5**

alimentación

- (*) Proyectos dirigidos al desarrollo de experiencias en el uso de la moneda social



- días..... 7
- Frecuencia semanal de algunas actividades de 2 a 4 días..... 6
- Frecuencia semanal 1 día algunas actividades..... 5
- Frecuencia quincenal algunas activ. 4
- Frecuencia mensual o inferior algunas activ.2

2.6. Metodología del proyecto (6 puntos):

- Propone aspectos innovadores y además recoge procedimientos/protocolos concretos de actuación.... 6
- Propone aspectos innovadores o recoge procedimientos/protocolos concretos de actuación..... 3
- No propone aspectos innovadores ni recoge procedimientos /protocolos concretos de actuación..... 1

2.7. Resultados esperados del proyecto (2 puntos):

- Resultados coherentes y proporcionados..... 2
- Resultados incoherentes o desproporcionados..... 0

3 Adecuación económica del proyecto.- Los conceptos para los que se solicita subvención responden a las actividades, personal y material previstos en el proyecto (10 puntos):⁸

Para este punto 3 las entidades deberán pormenorizar el presupuesto presentado y, en particular, los gastos imputables a la realización del proyecto; pudiendo requerirse información adicional cuando haya dudas sobre los importes indicados, que si persisten podrán dar lugar a no puntuarse dicho punto o, en su caso, a la desestimación de la solicitud de subvención por no atenderse el requerimiento de subsanación (Base 10ª).

- Totalmente adecuado10
- Medianamente adecuado..... 7
- Escasamente adecuado..... 4
- Nada adecuado..... 0

4 Modelo de gestión del proyecto presentado (17 puntos):

4.1 Estructura organizativa a disposición del proyecto (5 puntos):

Se acreditará convenientemente este extremo para su correcta apreciación.

- Recursos humanos, técnicos y materiales adecuados para las actividades planteadas..... 5
- Recursos humanos, técnicos y materiales son aceptables para las

⁸ Se tendrá en cuenta para una mayor valoración en este apartado 3 que el proyecto contemple la aportación de recursos económicos y/o humanos propios de la entidad.



- actividades planteadas 4
- Recursos humanos, técnicos y materiales poco adecuados para las actividades planteadas 2
- Recursos humanos, técnicos y materiales nada adecuados para las actividades planteadas 0

4.2 Carácter participativo **del proyecto** (5 puntos):

- Participación de beneficiarios/as en el diseño o ejecución de las actividades..... 5
- No contempla la participación de las personas beneficiarias en el diseño o ejecución de las actividades..... 0

4.3 Planteamientos de coordinación en la metodología contemplada en el proyecto (7 puntos):

- Coordinación con los Servicios Sociales Municipales, atendiendo a las personas derivadas..... 7
- Coordinación con otras entidades de fines similares..... 6
- Coordinación con otras Áreas Municipales..... 4
- Sin actuaciones de coordinación..... 0

5 Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos (10 puntos):

5.1 Es un proyecto de continuidad **o con posibilidad de continuar** (5 puntos):

- Sí..... 5
- No..... 0

5.2 Experiencia de la entidad en la realización de proyectos similares (5 puntos):

Se acompañará relación **–debidamente acreditada–** de actividades realizadas en los últimos 4 años, pudiendo requerirse ampliación o acreditación de esa información cuando se estime insuficiente la aportada por la entidad.

- Más de 5 años 5
- Entre 3 y 5 años..... 4
- Menos de 3 años..... 3
- No tiene experiencia..... 2

5.3 Declaración de utilidad pública (2 puntos):

- Sí..... 2
- No..... 0



RESUMEN CRITERIOS VALORACIÓN

1. <i>Interés del proyecto por atender necesidades del sector de población destinataria</i>	33
2. <i>Características técnicas del proyecto</i>	30
3. <i>Adecuación económica del proyecto</i>	10
4. <i>Modelo de gestión del proyecto presentado</i>	17
5. <i>Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos</i>	10
TOTAL PUNTOS	100

UNDÉCIMA bis.- Criterios para cuantificación de subvenciones

1. Se establece como límite a subvencionar el importe de 10.000 €, límite que será también el de importe solicitado como subvención (las solicitudes por importe superior se entenderán circunscritas a dicho límite)
2. Los proyectos que no alcancen el mínimo de 50 puntos serán rechazados y la solicitud desestimada por ese motivo
3. Para concederse subvención por el total (100%) de la cantidad solicitada, en su caso, será necesario alcanzar al menos los 90 puntos
4. Para concederse subvención del 80% de la cantidad solicitada, en su caso, será necesario obtener 80-89 puntos
5. Para concederse subvención por el 70% de la cantidad solicitada, en su caso, deberá lograrse 60-79 puntos
6. Para concederse subvención por el 60% de la cantidad solicitada, en su caso, es necesario alcanzar 50-59 puntos
7. No obstante lo anterior, las entidades que no obtuvieran la puntuación mínima necesaria para ser beneficiarias, figurarán por orden decreciente en calidad de suplentes para el caso de que alguna de las entidades propuestas (por renuncia u otra circunstancia) causara baja en la relación inicial de subvenciones a conceder y hubiera presupuesto para continuar con el prorrateo; en este caso la cantidad subvencionada sería del 50%

PUNTOS

SUBVENCIÓN ($\leq 10.000\text{€}$)



90-100	100%
80-89	80%
60-79	70%
50-59	60%
1-49	0%

DUODÉCIMA.- Procedimiento de concesión

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, comprobada la documentación recibida y subsanados los eventuales errores u omisiones, la concesión de subvenciones se verificará en régimen de concurrencia competitiva con arreglo al procedimiento descrito:

A) Selección de proyectos

Los proyectos serán informados y valorados, conforme a los criterios de la Base Undécima y aplicando el baremo del Anexo 0, por una **Comisión Técnica** de trabajo formada por:

1. Según **contenido del proyecto**: a) técnicos/as de la Dirección General de Servicios Sociales con cualificación para la valoración de los proyectos, que se distribuirán en función de las distintas líneas de subvención a que se acojan las solicitudes⁹; b) en los proyectos de ámbito de Zona de Trabajo Social intervendrán la persona técnica municipal responsable del Proyecto Comunitario y la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la respectiva Zona
2. Jefaturas de Departamento
3. Titular de la Dirección General de Servicios Sociales o persona técnica en quien delegue

Una vez valorados todos los proyectos y aplicado el baremo, se relacionarán en una tabla por orden decreciente de puntuación y se aplicarán los criterios de cuantificación económica, con propuesta provisional de adjudicación hasta agotarse el presupuesto (alcanzar la puntuación mínima no implica necesariamente que el proyecto obtenga subvención). En el caso de que al producirse el corte hubiera más de un proyecto con la misma puntuación, se seleccionará aquel de la entidad que acredite más años de experiencia.

B) Propuesta de resolución y dictamen

Sobre la base de las conclusiones del Grupo de Trabajo, la Delegación de Servicios Sociales emitirá propuesta de resolución de la Convocatoria que será planteada al Pleno del Consejo Local de Servicios Sociales para su conocimiento y dictamen. Si este

⁹ Por ejemplo, persona técnica de la Unidad de Mayores y Discapacidad para las líneas de subvención de mayores y de personas con discapacidad.



no se hubiese aún constituido, se remitirá con esa finalidad al Consejo del Movimiento Ciudadano, igualmente si estuviere constituido.

C) *Reformulación de solicitudes*

Si el importe de la propuesta de resolución provisional de concesión es inferior al solicitado, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para reformular la solicitud ajustándola a la subvención propuesta (Ver Base 15ª sobre reformulación y modificación).

D) *Resolución definitiva*

Una vez dictaminada, la propuesta de resolución se someterá a la aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local en el plazo máximo de 15 días. Contra dicho acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía contencioso-administrativa

E) *Plazo de resolución y notificación*

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo resolutorio no podrá exceder de **seis meses** desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; acuerdo de resolución que se notificará de forma individual a las entidades beneficiarias y se hará público en la página web municipal. Dicho acuerdo podrá determinar para cada entidad beneficiaria los gastos del proyecto que serán subvencionados, al margen de lo expresado en la Base 14ª sobre gastos no subvencionables o elegibles.

F) *Pago y justificación*

El abono de los importes de las subvenciones se acoge a la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y contemplada en la Base 16ª (pago). La justificación completa de la subvención se presentará en el plazo previsto en la Base 19ª (justificación) y, tras ser informada favorablemente, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

CUADRO RESUMEN

FASE	PLAZOS
1) Publicación anuncio en diario oficial (B.O.P.) ¹⁰	Comienzo de plazo
2) Plazo presentación solicitudes	20 días
3) Subsanación de documentación	1 mes aproximado
4) Selección proyectos y propuesta Comisión Técnica	30 días aproximado
5) Dictamen del Consejo, en su caso	15 días aproximado

¹⁰ La publicación la realiza la Administración del Estado tras ser publicada la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



6) Reformulación de solicitudes	10 días hábiles
7) Resolución definitiva Junta Gobierno Local	15 días
8) Notificación del acuerdo resolutorio	1 mes estimado
9) Tramitación de pago de subvenciones	15-20 días ¹¹
10) Justificación subvenciones	28 de febrero de 2017
11) Aprobación JGL justificación	15-30 días estimado

DECIMOTERCERA.- Financiación e importe de subvenciones

La suma total de ayudas económicas de la Convocatoria asciende a 120.000 €, gasto que se financiará con cargo a los créditos que se consignan en la partida Z E10 2312 48912 0 del Presupuesto Municipal (Servicios Sociales, Convocatoria Subvenciones).

DECIMOCUARTA.- Gastos no subvencionables o elegibles

Serán inadmisibles como gastos subvencionables los que no respondieran a la naturaleza de la actividad o no se realizaran en el plazo establecido, sin menoscabo de lo dispuesto en la Base 16^a, apartado 2, sobre ampliación de plazo. En todo caso, no se admitirán:

1. Gastos para actividades exclusivamente culturales, de ocio o deportivas
2. Gastos referidos a viajes o desplazamientos (incluidos alojamiento y manutención); excepcionalmente, se admitirán si se justifican como vía de integración social y con el límite del 25 por 100 del presupuesto total del proyecto
3. Gastos relacionados con actividades lucrativas
4. Gastos de funcionamiento interno de la entidad beneficiaria (facturas de teléfono, electricidad, material de oficina, etcétera), sin sobrepasar el 25% del presupuesto
5. Gastos cuyo coste estimativo sea manifiestamente superior al valor de mercado
6. Gastos de adquisición, amortización, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables, ya sean muebles o inmuebles
7. Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, los gastos de procedimientos judiciales
8. Tampoco se admitirán los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, salvo que se pruebe su relación directa con la actividad subvencionada y sean indispensables para su adecuada preparación o ejecución
9. Los gastos de actividades de carácter religioso, sindical y político, por pertenecer a otro ámbito (actividades propias del culto religioso, de sindicatos y de partidos políticos).
10. Los gastos de actividades que no respondan al objeto de esta Convocatoria o puedan serlo de otra convocatoria municipal, así como aquellos que se refieran a actividades excluidas de la presente convocatoria conforme a los apartados h) e i)

¹¹ La tramitación no es lo mismo que el momento de abono, que depende de la disponibilidad de Tesorería.



de la Base Sexta

DECIMOQUINTA.- Reformulación de solicitudes y modificación del proyecto

1. Si el importe de la propuesta de resolución provisional de concesión es inferior al solicitado, se otorgará a la entidad un plazo de diez días hábiles para que reformule la solicitud ajustando los compromisos y condiciones al importe de la subvención propuesta o manifieste su conformidad con la propuesta.¹² En el proyecto reformulado se adjuntará un presupuesto de ingresos y gastos ajustado a la subvención que se le concede.

2. Bajo ningún concepto podrá reformularse la solicitud o modificarse el proyecto de manera que implique un cambio en los criterios de valoración que hayan servido para cuantificar la propuesta.

DECIMOSEXTA.- Pago de las subvenciones

1. Con el objeto de permitir la financiación de las actividades proyectadas, la subvención se abonará en un solo pago anticipado, una vez aprobada su concesión, no siendo necesaria la constitución de garantía debido a la cuantía de las subvenciones.

2. El pago se tramitará por el Órgano de Gestión Económico-Financiera mediante ingreso por transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria a partir de la fecha en que se le notifique el acuerdo resolutorio de la Convocatoria, siempre que no concurriera ningún impedimento legal a dicho pago. El momento del ingreso efectivo queda condicionado a las disponibilidades de Tesorería.

3. Los intereses generados por las sumas efectivamente ingresadas no se aplicarán a la actividad financiada por el Ayuntamiento, por razón de la escasa cuantía de los mismos y con independencia de que se acrediten en la cuenta justificativa a que se refiere la Base 19ª (justificación).

DECIMOSÉPTIMA.- Publicidad

1. En las medidas de difusión que adopte la beneficiaria para las actividades, cualquiera que sea el formato empleado, deberá incluir de forma visible el logotipo y anagrama del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales), además de leyendas con

¹² La no reformulación del proyecto implica que deberá ejecutarse en su integridad y justificarse la totalidad de gastos presupuestados, independientemente del importe concedido.



referencia expresa a la financiación municipal del proyecto en impresos, carteles, medios electrónicos o audiovisuales empleados, así como en las intervenciones en medios de comunicación. De todo quedará constancia a efectos de justificación de la subvención.

2. En caso de omisión de esta obligación, el Ayuntamiento requerirá a la beneficiaria para que en el plazo de 15 días cumpla con dichas medidas de difusión o, de haberse realizado la actividad, se adopten medidas alternativas de publicidad que permitan una difusión de la financiación municipal de alcance similar al inicialmente establecido, con advertencia de que procederá el reintegro de la subvención en caso de incumplimiento.

DECIMOCTAVA.- Plazo de ejecución

La entidad beneficiaria está obligada a que el gasto por las actividades subvencionadas se encuentre ejecutado antes de finalizar el plazo de ejecución, salvo que de forma expresa y por motivos justificados se autorizara la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, por tiempo máximo que no exceda de la mitad del plazo originalmente previsto.

DECIMONOVENA.- Justificación

1. La justificación se presentará no más tarde del 28 de febrero de 2017 o, en su caso, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad o pago de la subvención.

2. Para subvenciones que no superen los 500 € bastará con la cuenta justificativa simplificada, conforme a la Base 46, apartado 5, de Ejecución del Presupuesto de 2016 del Ayuntamiento, limitada a la presentación de la documentación que se detalla:

1º. Memoria de Ejecución (modelo en Anexo VII), fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista (en Anexo VII)
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- **Evaluación** del proyecto

2º. Memoria Económica (ver Anexo VIII), igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

a) Relación por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago

b) Facturas y otros justificantes: Se recomienda conservar justificantes de los gastos y pagos realizados (los pagos no son exigibles en caso de pago diferido de la subvención y si así se hubiese establecido expresamente)



- c) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- d) Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado y deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (ver Base 17ª relativa a publicidad).

3. Para las subvenciones superiores a 500 € deberá presentarse cuenta justificativa normal, que contendrá:

- a) **Memoria detallada de actuación** o de ejecución del proyecto, conforme al punto 1º del apartado anterior relativo a cuenta simplificada.
- b) **Memoria económica** justificativa del coste, firmada por la persona representante legal de la entidad beneficiaria y conteniendo:
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
 - Relación de los gastos efectuados, por el 100 por 100 de la actividad, indicándose: tipo de gasto y concepto según presupuesto, acreedor, número de documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago, además de las desviaciones al presupuesto
 - Costes indirectos, en su caso, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto
 - Justificantes de **gasto**: las facturas o documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa incorporados en la Memoria económica, como mínimo, por importe de la subvención concedida

A continuación se especifica con carácter orientativo el contenido de los principales justificantes (facturas, contratos laborales y minutas de colaboración):

- Facturas: a) número de factura y, en su caso, de serie; b) nombre completo o denominación social de la destinataria del servicio o material; c) NIF o CIF y domicilio del emisor de la factura y la entidad destinataria; d) descripción de la operación (materiales o servicios suministrados o efectuados); e) importe con la indicación del tipo de IVA por separado; f) lugar y fecha de las operaciones y de la emisión de la factura; g) demás requisitos legalmente aplicables.¹³

¹³ Requisitos para facturas y documentos equivalentes, en R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido*.



- Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por persona preceptora, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), así como retención e ingreso del IRPF.
- Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberán contener todos los datos de identificación necesarios, por analogía con las facturas, y deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de Administración Tributaria.

- Justificantes de **pagos** realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión *recibí* o *pagado* en la factura, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos
- Relación detallada de los **ingresos** o subvenciones que han financiado la actividad
- Carta de pago de reintegro al Ayuntamiento, para remanentes no aplicados

c) **Copia o acreditación del material publicitario** generado (conforme al punto 3º del apartado anterior)

4. No se admitirán justificaciones contrarias a las exigencias de los apartados anteriores, con inclusión de gastos no subvencionables (ver Base 14ª) o cuya fecha de emisión no se corresponda con las de comienzo y fin de la actividad, según cronología del proyecto.

VIGÉSIMA.- Justificación parcial

En el supuesto de justificación parcial, es decir, si se logra la finalidad del proyecto pero se aprecia falta o insuficiencia en la justificación del gasto, se reducirá la subvención concedida proporcionalmente en el importe de los justificantes no presentados o incorrectos, procediéndose a exigir a la entidad beneficiaria el reintegro por importe de lo no justificado adecuadamente, salvo que se hubiera efectuado ya la devolución voluntaria.¹⁴

VIGÉSIMO PRIMERA.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Independientemente de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y de las exigidas expresamente en la normativa reguladora de subvenciones, la entidad beneficiaria asumirá como obligaciones:

- 1) La realización de todas las actividades contenidas en el proyecto subvencionado, con presentación de la justificación pertinente dentro de plazo
- 2) Las facturas y demás documentos justificativos del gasto deberán venir expresamente relacionados y sumados para facilitar la comprobación de que su importe coincide con el de la subvención concedida

¹⁴ Ver Base 23ª, sobre reintegro y Base 22ª, sobre devolución voluntaria.



- 3) En cualquier acto de publicidad de las actividades subvencionadas se incluirá el logotipo y anagrama municipal, conforme lo dispuesto en el correspondiente manual de identidad corporativa, con indicación expresa de la colaboración del Ayuntamiento en la actividad
- 4) Si no se hizo anteriormente, se comunicará al Ayuntamiento (Dirección General de Servicios Sociales) la obtención de ayudas económicas para la misma finalidad procedentes de otras entidades públicas o privadas.
- 5) Permitir el control de la concurrencia de subvenciones por el Ayuntamiento mediante la validación y estampillado de facturas y demás documentos justificativos del gasto.
- 6) Admitir las actuaciones que pueda efectuar el Ayuntamiento para comprobación y seguimiento en relación con la ayuda concedida, incluida la obligación de facilitar la información que eventualmente se requiera

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Devolución voluntaria

La entidad beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria del importe de la subvención ya ingresado, sin previo requerimiento por el Ayuntamiento, en los supuestos de renuncia a la ejecución total o parcial del proyecto o cuando concurriera alguna causa de reintegro (Base 23ª), para lo cual procederá a ingresar el importe en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Córdoba (código IBAN EF31/0237/0210/309152629541), indicando claramente la entidad que realiza el reintegro y en el concepto *devolución subvención 2016 de Servicios Sociales*. Se presentará en forma (Registro de Documentos) un escrito con aportación del resguardo original de dicho ingreso.

VIGÉSIMO TERCERA.- Reintegro

1. Sin perjuicio de las causas de nulidad y anulabilidad previstas legalmente y de las sanciones aplicables, procederá el reintegro de las cantidades percibidas con exigencia del interés de demora referido al momento del pago de la subvención en los supuestos:

- Falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención u ocultación de aquellas que lo hubieran impedido
- En particular, la obtención concurrente de otros ingresos o ayudas no especificados en el proyecto presentado o que superasen en su conjunto el coste previsto para las actividades; por lo que procederá el reintegro total o parcial según criterios de proporcionalidad y previa modificación de la resolución estimatoria
- Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se concedió la subvención
- Inobservancia total o parcial de la obligación de justificar (ver Base 19ª)



- Cuando la justificación incluyera gastos que no correspondan a la actividad subvencionada, hubieran supuesto un coste final inferior al previsto o se hubieran justificado con documentos que no reflejasen la realidad de las operaciones
- Omisión de las medidas sobre inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento con motivo de la difusión de la actividad (ver Base 17ª)
- Manifiesta negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero
- Incumplimiento de alguno de los requisitos o deberes derivados de la presente Convocatoria
- Demás supuestos previstos por la normativa reguladora de subvenciones y que den lugar a reintegro

2. Con independencia de la responsabilidad en que se hubiere incurrido por el mal uso de las cantidades obtenidas, el reintegro acordado por el órgano concedente implicará en todo caso la imposibilidad de optar la entidad interesada a nuevas subvenciones en futuras convocatorias, a no ser que antes de la resolución definitiva de reintegro forzoso se hubiera procedido a la devolución voluntaria.

VIGÉSIMO CUARTA.- Seguimiento de proyectos

1. El seguimiento de los proyectos subvencionados se realizará por el personal técnico de la Dirección General de Servicios Sociales designado al efecto, efectuándose las comprobaciones que se estimen oportunas.

2. Dicho seguimiento, para las subvenciones cuyo ámbito coincida con la ZTS, correrá a cargo de la respectiva Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona, comprendiendo una visita de comprobación, como mínimo, relativa a la ejecución del proyecto y la posterior remisión de un informe al Departamento competente.

VIGÉSIMO QUINTA.- Régimen jurídico

1. Las subvenciones a que se refiere esta Convocatoria se rigen por las presentes Bases Generales, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 15 de septiembre de 2005 (B.O.P. de 3/10/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

2. Para lo no previsto en la anterior normativa, será de aplicación la normativa vigente sobre procedimiento, régimen jurídico y contratos administrativos: la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de 28 de noviembre de 1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



VIGÉSIMO SEXTA.- Información y formularios

1. Para facilitar los trámites, se emplearán los formularios que se recogen como anexos I-VIII de las presentes Bases y que pueden obtenerse en los siguientes puntos de información:

- a) Unidad de Información y Documentación (teléfono 957/499995) y Unidad de Gestión de Recursos (tel. 957/499946), en Oficinas Municipales Edificio Estadio *El Arcángel* (calle José Ramón García Fernández s/n 14071-Córdoba)
- b) Centros de Servicios Sociales Comunitarios de cada distrito (consultar las direcciones y teléfonos de cada Centro o ZTS en la página web municipal)
- c) Página web de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, (menú: Subvenciones): www.ssm.cordoba.es

2. En todo caso, cualquier consulta o duda se atenderá en los lugares mencionados personalmente o por teléfono (957/499995), además de por correo electrónico en la dirección del Ayuntamiento (servicios.sociales@ayuncordoba.es), o por cualquier otro sistema electrónico alternativo.

3. El logotipo y anagrama del Ayuntamiento señalados en la Base 17ª (Publicidad) pueden conseguirse en la mencionada página web o en la Unidad de Información y Documentación de Servicios Sociales. Igualmente, existen modelos de facturación y de minuta de colaboración que pueden conseguirse en la Unidad de Gestión de Recursos de la Dirección General de Servicios Sociales o en Intervención General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, 2ª planta).

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Aprobación y publicación¹⁵

Las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el _____, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de veinte días respecto del plazo límite de recepción de solicitudes, sin perjuicio de su difusión en otros medios, principalmente la página web antes citada.

¹⁵La fecha de la sesión se ha añadido una vez aprobadas las Bases, al igual que el plazo definitivo de presentación de solicitudes de la Base 7ª.



Anexos

Anexo 0 baremo de aplicación de los criterios de valoración de los proyectos

(máximo 100 puntos)

CRITERIO	PUNTOS
1. ATENCIÓN NECESIDADES POBLACIÓN DESTINATARIA	0-33
1.1. Complemento actuaciones Servicios Sociales Municipales: <ul style="list-style-type: none"> • Amplia complementariedad..... 5 • Media..... 3 • Baja..... 1 	1-5
1.2. Ámbito territorial: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Zona especiales necesidades..... 12 • 3 Zonas especiales necesidades..... 8 • Ciudad/municipio..... 6 • Otras Zonas..... 5 	0-12
1.3. Proyectos prioritarios: <ul style="list-style-type: none"> • SÍ..... 10 • NO..... 0 	0-10
1.4. Innovación del proyecto: * <ul style="list-style-type: none"> • Alta..... 6 • Media..... 3 • Baja..... 1 	1-6
2. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO	0-30
2.1. Adecuación de objetivos con indicadores de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Alta..... 4 • Media..... 2 • Baja..... 1 	1-4
2.2. Actividades y metodología: <ul style="list-style-type: none"> • Descritas con precisión y relación directa con logro objetivos.... 5 • Escasa descripción actividades..... 2 	2-5
2.3. Población destinataria y repercusión comunitaria proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Alta..... 3 • Media..... 2 • Baja..... 1 	1-3
2.4. Coherencia de cronograma con recursos y objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Alta..... 3 • Media..... 2 • Baja..... 1 	1-3

* Incorporación nuevas técnicas y metodologías de intervención, atención de necesidades emergentes y prioritarias hasta ahora no cubiertas por los servicios sociales, etcétera.



CRITERIO	PUNTOS
<p>2.5. Periodicidad de las actividades: (algunas de ellas)</p> <ul style="list-style-type: none"> Frecuencia semanal 5 o más días..... 7 Frecuencia semanal 2 a 4 días..... 6 Frecuencia semanal 1 día..... 5 Frecuencia quincenal..... 4 Frecuencia mensual o inferior..... 2 	2-7
<p>2.6. Metodología del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aspectos innovadores más protocolos actuación..... 6 Aspectos innovadores o protocolos actuación..... 3 No aspectos innovadores ni protocolos..... 1 	1-6
<p>2.7. Resultados esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultados coherentes y proporcionados..... 2 Resultados incoherentes o desproporcionados..... 0 	0-2
<p>3. ADECUACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Totalmente adecuado..... 10 Medianamente adecuado..... 7 Escasamente adecuado..... 4 Ninguna adecuación..... 0 	0-10
<p>4. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO</p>	0-20
<p>4.1. Estructura organizativa: (recursos humanos, técnicos y materiales)</p> <ul style="list-style-type: none"> Recursos adecuados para las actividades..... 5 Recursos aceptables..... 4 Recursos poco adecuados..... 2 Recursos nada adecuados..... 0 	0-5
<p>4.2. Carácter participativo del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación beneficiarios/as en actividades..... 5 No prevé participación en diseño/ejecución actividades..... 0 	0-5
<p>4.3. Coordinación contemplada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinación con SSM (personas derivadas)..... 7 Coordinación con otras entidades (fines similares)..... 6 Coordinación con otras Áreas Municipales..... 4 Sin actuaciones de coordinación..... 0 	0-7
<p>5. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD</p>	2-10
<p>5.1. Proyecto de continuidad o posibilidad de continuar:</p> <ul style="list-style-type: none"> SÍ..... 5 NO..... 0 	0-5
<p>5.2. Experiencia en proyectos similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> Superior a 5 años..... 5 3-5 años..... 4 Inferior a 3 años..... 3 Sin experiencia..... 2 	2-5
<p>5.3. Declaración de utilidad pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> SÍ..... 2 NO..... 0 	0-2



RESUMEN PUNTUACIÓN

Apartado 1 (Atención necesidades población)	33
Apartado 2 (Cualidad técnica proyecto)	30
Apartado 3 (Adecuación económica)	10
Apartado 4 (Modelo de gestión)	17
Apartado 5 (Experiencia)	10
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA	100



Anexo I Formulario de solicitud

1. DATOS ENTIDAD		
Denominación	C.I.F.	Fecha constitución
Domicilio (notificaciones)		
Localidad	C.P.	Teléfono
Fax	E-correo	Confirmar E-correo:

2. DATOS REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos:	
N.I.F.:	Teléfono:

3. DATOS PROYECTO	
Título:	
Ámbito: <input type="checkbox"/> Municipio/ciudad <input type="checkbox"/> Varias ZTS (especificar) <input type="checkbox"/> ZTS (especificar)	
Presupuesto:	Subvención solicitada (€):

4. DATOS BANCARIOS (20 dígitos)			
Entidad:	Sucursal	D.C.	Cuenta

5. EXPERIENCIA: PROYECTOS DE ÚLTIMOS 4 AÑOS (puede ampliarse en relación adjunta)
2015
2014
2013
2012



6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Proyecto** de actividades (contenido mínimo de Anexo II)
- Copia DNI (*)** **Copia C.I.F (*)**
- Certificado cuenta bancaria con **número CCC (*)** (estándar español de cuentas, de 20 dígitos)
- Copia **acta elección** representante legal (*)
- Copia estatutos entidad (*)**
- Declaración** responsable Anexo III (no incurrir prohibiciones; otros recursos; justificaciones pendientes)
- Declaración** responsable Anexo IV (al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social)
- En caso necesario, formulario de alta o baja como tercero en el Ayuntamiento (puede solicitarse en Intervención General o en la Unidad de Gestión de la Dirección General de Servicios Sociales)

SOLICITA una subvención de _____ €, DECLARANDO:

1º. Que la entidad a la que representa acepta expresamente todas las condiciones de la presente Convocatoria, particularmente en lo que se refiere a documentación exigible, justificación del gasto y obligaciones de las entidades beneficiarias.

2º. Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Córdoba a solicitar, en su caso, los datos o informes necesarios a efectos de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Córdoba, de 20

Firmado (Responsable de la entidad)

Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

(*) Los documentos resaltados con asterisco pueden omitirse, si se indica la convocatoria y Área o Delegación Municipal para la que se presentaron anteriormente y si los datos no han variado desde entonces.



Anexo II Proyecto (modelo orientativo)

Título

1. Datos de identificación

Entidad Solicitante _____
Domicilio _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Representante _____

2. Población destinataria del proyecto

- Familia e infancia Menores Personas reclusas y ex reclusas
 Mayores Extranjeros/as o inmigrantes
 Personas con discapacidad Personas sin hogar
 Colectivos en riesgo Mujeres Ambos sexos

3. Ámbito de actuación

- Zonas con especial necesidad de intervención social
 De forma inespecífica para toda la ciudad
 Zona de Trabajo Social
 Sin incluir zonas con especial necesidad de intervención social

4. Justificación

5. Breve descripción (mencionar si hay complementariedad con proyectos o programas de Centros de Servicios Sociales Comunitarios)

6. Objetivos del proyecto (generales y específicos)

- 1.
- 2.
- 3.

7. Actividades previstas según objetivos específicos

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

8. Indicadores de evaluación

- 1.



b)

c)

FINANCIACIÓN:

Recursos de la entidad:	€
Subvención solicitada	€
Otras subvenciones	€
Otros	€

Córdoba a ____ de _____ de 20

Fdo.- _____
(Representante de la entidad)



Anexo III Declaración responsable

D./Dña _____

DNI/pasaporte número _____

en su condición de
representante legal de la entidad _____

MANIFIESTA:

1º. Que la entidad a la que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las demás circunstancias previstas en las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos y actividades de Servicios Sociales; así como la mencionada entidad y sus miembros no incurrir en ningún supuesto de exclusión de la condición de beneficiario para la obtención de ayudas públicas a que se refieren el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4, apartados 2 y 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 15 de septiembre de 2005.

2º. Que la entidad solicitante (marcar la opción que proceda):

No ha recibido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.

Ha recibido o solicitado las siguientes ayudas, o empleado los siguientes ingresos o recursos, cuyo importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no alcanza el 100 por 100 del coste del proyecto: (especificar)

3º. Que la entidad no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, a de de 20

Por la entidad solicitante:
Representante,

Firmado _____



Anexo IV Declaración responsable

D./Dña

DNI / pasaporte número

en su condición de representante
legal de la entidad

MANIFIESTA:

1. Que la mencionada entidad está al corriente de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba.
2. Que se encuentra al corriente de los pagos con la Seguridad Social.
3. Que, en todo caso, esta entidad autoriza expresamente al Ayuntamiento de Córdoba a efectuar las comprobaciones oportunas por sí o ante los Organismos competentes.

Córdoba, a de de 20

Por la entidad solicitante:
Representante,

Firmado _____



Anexo V Reformulación de la solicitud

D./Dña

en su condición de representante legal de la entidad:

C.I.F :

Proyecto:

Presupuesto (€):

Fecha Convocatoria:

DECLARA:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la propuesta de concesión de una subvención para el mencionado proyecto por importe de _____ € que es inferior al solicitado.

Segundo.- En relación con la propuesta comunicada, manifiesta que la entidad a la que representa: (cumplimentar alguna de las 3 opciones)

A. **Está conforme** con la subvención que se propone conceder, así como estima que **no procede reformulación** alguna del proyecto.

B. **Está conforme** con la subvención que se propone, a partir de la cual esta entidad **reformula** su solicitud del siguiente modo, sin variar el otro contenido del proyecto:

Presupuesto

Ingresos (€) _____

Gastos (€) _____

Total (€) _____

Otras modificaciones al proyecto (especificar: objetivos, actividades, etc.)

C. **No está conforme** con la propuesta de concesión, por lo cual esta entidad rechaza la subvención propuesta por los siguientes motivos:

Córdoba, de de 20

Fdo.: _____ (Representante de la entidad)



Anexo VI Instancia para justificación de subvención

1. Datos de la entidad

Nombre :

C.I.F.:

Domicilio (notificaciones)

Localidad

Provincia

C.P.

Teléfono

Fax

E-correo:

2. Datos de representante

Nombre y apellidos

N.I.F

Teléfono

3. Datos de la subvención

Proyecto

Presupuesto:

Subvención concedida:

5. Documentación adjunta

- Memoria detallada de actividades, con evaluación sobre el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas en relación con las establecidas en el proyecto (Anexo V)
- Memoria económica (Estado económico-financiero) sobre gastos e ingresos (Anexo VI)
- Relación de facturas y demás documentos justificativos de gastos
- Justificantes de gastos realizados: originales o copias compulsadas (en el segundo caso, se presentarán los originales para su validación y estampillado)
- Justificantes de pagos realizados (documento bancario de transferencia, talón, o recibí firmado de la factura si el pago es en metálico)
- Copia o acreditación del material publicitario generado para la difusión de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento, cualquiera que sea su soporte (gráfico, sonoro, informático, etcétera)

DECLARA la veracidad de los datos facilitados y la autenticidad de toda la documentación aportada, así como que el gasto efectivamente realizado comprende la totalidad del presupuesto del proyecto que sirvió para su concesión; e igualmente declara conocer que la subvención concedida se reducirá y será reintegrada en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados por erróneos o incorrectos.

Córdoba, de 20

Firmado _____ (representante legal)

Dirección General de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.



Anexo VII Memoria de ejecución del proyecto

Entidad beneficiaria _____
 Domicilio _____
 Teléfono (s) _____
 E-correo (letra clara) _____
 Representante _____

Población Destinataria	Nº inscripciones	Nº admisiones	Nº asistentes
Familia e infancia (especificar)			
Mayores			
Pers. discapacidad			
Colectivos en riesgo (especificar)			
Internos/as			
Inmigrantes			
Personas sin hogar			

Ámbito de actuación

Zona (s) Necesidad Transformación Social (indicar): _____

Ciudad (Municipio): _____

Z.T.S. u otros (indicar): _____

Objetivos (generales y específicos)	Nº beneficiarios	% logro
1. _____		
2. _____		
3. _____		
4. _____		
5. _____		
6. _____		

Actividades realizadas	Realizadas		Gasto
	sí	no	
1. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€ _____
2. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€ _____
3. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€ _____
4. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€ _____
5. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€ _____
6. _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	€ _____





Personal responsable de actividades/participación usuarios/as en actividades (detallar)

	Previsto	Real
1. Voluntariado		
2. Monitoría		
3. Asesoría		
4.		
5.		

Coordinaciones

- 1. Con Zonas de Trabajo Social o ZTS
- 2. Con otras entidades u organismos
- 3. Con Proyectos de la ZTS
- 4.

Previsto	Realizado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Calendario/Cronograma

Fecha inicio _____

Fecha final _____

Duración (meses) _____

Justificación de cambio de fechas, en su caso:

Publicidad realizada (aportar 1 ejemplar del material generado)

1 _____

2 _____

Presupuesto ejecutado:

A. Gasto total realizado (€) _____

B. Variación sobre presupuesto inicial (€) _____ (%)

C. Justificación de la variación:

Evaluación:

DECLARA que el citado proyecto ha sido ejecutado conforme a la finalidad prevista.

Córdoba, a ____ de _____ de 20

Fdo.- _____



Representante de la entidad beneficiaria



Anexo VIII Memoria económica

D./Dña. _____
 en su condición de representante
 legal de la entidad _____
 C.I.F _____
 Proyecto _____
 Presupuesto (€) _____
 Subvención municipal (€) _____
 Fecha Convocatoria _____

DECLARA que el citado proyecto ha sido ejecutado conforme a la finalidad prevista, de acuerdo con los siguientes gastos e ingresos:

I. Gastos: Relación clasificada del 100% de los gastos de la actividad						
Tipo de gasto	Concepto	Acreedor	Importe	Núm. factura	Fecha factura	Fecha pago
Personal (€)						
Materiales (€)						
Servicios (€)						
Otros (detallar) (€)						

Nota: Puede hacer cuantas anotaciones necesite dentro de la misma celda
 Si lo prefiere, puede cumplimentar el resto de anotaciones en folio aparte con con cualesquiera columnas del capítulo de gastos

Total gastos realizados (€)



II. Ingresos	
Tipo de ingreso	Importe
Aportación propia de la entidad (€)	
Subvención de Ayuntamiento (Servicios Sociales) (€)	
Subvención otros Organismos públicos o privados (detallar) (€)	
Otros ingresos o aportaciones (detallar) (€)	
	Total ingresos (€)

III. Diferencia entre gastos e ingresos	
Total gastos (€)	
Total ingresos (€)	
Diferencia (€)	

Asimismo, se adjuntan las facturas y demás documentos justificativos de los gastos producidos en ejecución del proyecto subvencionado, según relación aneja, además de justificación del pago.